

ACTA DE SUSPENSIÓN N°4

AL CONTRATO DE OBRAS N° AQLATAM-ALC-001-2022

CONTRATISTA	CONSORCIO CONSTRUEDES CERETÉ
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SECTOR No. 4 ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOCE (12) MESES
VALOR DEL CONTRATO	DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$ 10.738.195.125)

En el Municipio de Cereté, el diecisiete (17) de enero de 2025, se reunieron en las oficinas de AQUALIA LATINOAMERICA S.A. E.S.P. **ANA MARÍA VELLOJIN**, como supervisión técnica designada por AQUALIA LATINOAMERICA S.A. E.S.P., empresa contratante y el Señor **CESAR EDUARDO HERNANDEZ LÓPEZ**, como representante legal del CONSORCIO CONSTRUEDES CERETÉ en calidad de contratista, con el propósito de suspender las actividades derivadas del objeto en referencia debido a las siguientes consideraciones:

1. El 22 de octubre de 2021, se suscribió convenio 1072 de 2021, entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el municipio de Cereté- Córdoba y Aqualia Latinoamérica S.A. E.S.P., para la ejecución del proyecto que tiene como objeto "Construcción de redes de alcantarillado y ampliación de cobertura del sector N°. 4 etapa II en el Municipio de Cereté, departamento de Córdoba"
2. Que el contrato de obras No. AQLATAM-ALC-001-2022 que tiene como objeto la "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO Y AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SECTOR No. 4 ETAPA II EN EL MUNICIPIO DE CERETÉ, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" se firmó el 11 de enero de 2022.
3. Que el acta de inicio del contrato de obra No. AQLATAM-ALC-001-2022 se firmó el 14 de febrero de 2022.
4. Que el 16 de julio del año 2022 se suspendió el contrato de obras por motivo de reformulación del proyecto.
5. Que el 30 de noviembre del año 2022 se reinició el contrato de obra No. AQLATAM-ALC-001-2022 una vez aprobada la reformulación del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
6. Que el 04 de enero de 2023 se llevó a cabo la designación de la nueva supervisión técnica del convenio 1072 de 2021 por parte de Aqualia Latinoamérica S.A. E.S.P.
7. Que, al llevar a cabo revisión en campo por parte de la nueva supervisión técnica del convenio, se evidencia que algunas de las cotas aprobadas en la reformulación del proyecto no coinciden con las verificadas en campo, se suspendió el contrato el 23 de enero de 2023 hasta el 15 de febrero de 2023.

8. Que en la zona de influencia donde se ejecutan las obras del proyecto en cuestión, históricamente ha sido un sector cenagoso de predios bajos, y más por la época invernal donde se han venido presentando protestas de las comunidades debido a las inundaciones presentadas en el sector, afectando el rendimiento de las obras debido a los bloqueos presentados, adicionalmente, el exceso de lluvias no permite en este momento la ejecución de las obras según la programación actual. Por otra parte, en el proceso de reformulación se debe pasar por una vía nacional la cual necesita el debido permiso de intervención, el cual, está en trámite.
9. Que al presentar la inconsistencia descrita en el numeral anterior, se considera necesario suspender el contrato de obra No. AQLATAM-ALC-001-2022 con el fin de esperar que la temporada invernal sece y se puedan continuar las labores en la zona afectada y, adicionalmente, darle continuidad al permiso de intervención de la vía.
10. Que, el 21 de Junio de 2023 se suscribe Otrosí No 2 al contrato, mediante el cual las partes acordaron: i) ampliar el plazo de ejecución del contrato en ciento ochenta (180) días a partir del veintidós (22) de julio de 2023 quedando como fecha prevista de finalización el dieciocho (18) de enero de 2024; ii) modificar la cláusula 16. Garantías, en el sentido de incluir como asegurado y beneficiario a el MUNICIPIO y el MINISTERIO, teniendo en cuenta que lo exige la cláusula 4 numeral 11 del convenio interadministrativo 1072 de 2021 el cual rige este contrato.
11. Que en fecha de 17 de noviembre de 2023 se celebró la suspensión No. 3 del contrato de obra AQLATAM-ALC-001-2022, suscrito entre AQUALIA LATINOAMÉRICA S.A. E.S.P., y CONSORCIO CONSTRUEDES CERETÉ por motivos de trámite de reformulación II ante el MVCT.
12. Que en comité No. 2024-7 de 5/04/2024 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio aprobó la solicitud de Reformulación II del Proyecto.
13. Que el 20 de mayo de 2024 se reinició el contrato de obra No. AQLATAM-ALC-001-2022 una vez aprobada la reformulación II del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
14. Que el día 14 de noviembre de 2024 mediante oficio OFIC-ALC-CC-061 el contratista CONSORCIO CONSTRUEDES CERETÉ presentó solicitud de prorroga al contrato No. AQLATAM-ALC-001-2022.
15. Que el día 19 de diciembre de 2024 por requerimiento de la supervisión y en virtud de que actualmente el proyecto se encuentra en reformulación ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, debido a diversas situaciones imprevistas presentadas en campo, se amplia el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes más.
16. Que mediante radicado No. 2025ER0003152, se presentó solicitud de ampliación del plazo del convenio CUR 1072-2021 por un tiempo de seis (6) meses, debidamente motivada y radicada con los soportes de las entidades conveniantes.
17. Que a la fecha el Convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 1072 de 2021 suscrito entre AQUALIA LATINOAMERICA SA ESP, Municipio De Cereté y Ministerio De Vivienda, Ciudad Y Territorio no ha sido prorrogado, por lo tanto, no se puede prorrogar los contratos derivados.
18. Que Aqualia Latinoamérica S.A E.S.P no cuenta dentro de su convenio con el tiempo avalado, aprobado y que necesita el contrato No. AQLATAM-ALC-001-2022 para cumplir con el objeto contractual.
19. Que una vez se prorroguen el convenio interadministrativo de Uso de Recursos N° 1072 de 2021 suscrito entre AQUALIA LATINOAMERICA SA ESP, Municipio De Cereté y Ministerio

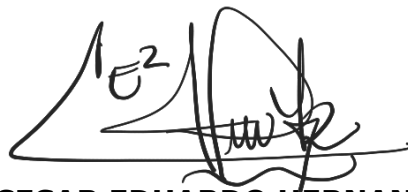
De Vivienda, Ciudad Y Territorio se dará reinicio a los contratos derivados con el fin de no agotar los tiempos establecidos.

3/3

Para mayor constancia, se firma a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2025.

ana m. vellojin

ANA MARÍA VELLOJIN ARGEL
Supervisora designada
AQUALIA LATINOAMERICA S.A. E.S.P.
CONTRATANTE



CESAR EDUARDO HERNANDEZ LÓPEZ
R.L. CONSORCIO CONSTRUEDES CERETÉ
CONTRATISTA